

Asunto urgente 11

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO NÚM. 15 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACIÓN, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VÍVERES PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 24 de mayo de 2024.

Mediante acuerdo núm. 15 de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WB1A8374jorR8RqM4nk%2F7g%3D%3D>, se aceptó la propuesta realizada por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2024, y se clasificaron las ofertas presentadas en la contratación del suministro de víveres, por lotes, para la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia.

En el acta de la sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 10 de mayo de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D9RqVq9Uj3u5wysxhe%2BG%2Fw%3D%3D>, se advierte la existencia de un error material en el orden de clasificación de las ofertas realizada, en función de la puntuación total obtenida, en el sentido siguiente:

Donde dice: “(...)

Lote 7 Pollos Y Huevos II	1 Granja García SL	40,25	0	40,25
	2 Plataforma Femar S.L.	41,48	0	41,48

Debe decir: “(...)

Lote 7 Pollos Y Huevos II	1 Plataforma Femar S.L.	41,48	0	41,48
	2 Granja García SL	40,25	0	40,25

Con fecha 24 de mayo de 2024 se celebra una sesión de la Mesa de contratación, acta cuya url de verificación es

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XchqW9%2BgAxJGIBKrpwu5fg%3D%3D>, para dar cuenta del error detectado y proceder a su subsanación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se procede a la tramitación del expediente de rectificación de error material, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la rectificación del error apreciado en el punto 2º) de la parte dispositiva del acuerdo núm. 15 de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024, en el sentido siguiente:

Donde dice: “(...)

Lote 7 Pollos Y Huevos II	1 Granja García SL	40,25	0	40,25
	2 Plataforma Femar S.L.	41,48	0	41,48

Debe decir: “(...)

Lote 7 Pollos Y Huevos II	1 Plataforma Femar S.L.	41,48	0	41,48
	2 Granja García SL	40,25	0	40,25